



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 "Alma Mater del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0505-2017-R-UNE.



Chosica, 03 de febrero del 2017

VISTO el Oficio N° 0132-2017-VR-ACAD, del 01 de febrero del 2017, del Vicerrectorado Académico de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0306-2017-R-UNE, del 19 de enero del 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-R-UNE – DIRECTIVA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2017-N1, DEL PREGRADO PRESENCIAL, PROMOCIONES 2016 Y ANTERIORES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rector la propuesta para modificar el artículo 7° de la referida directiva, en lo referido al cronograma de actividades del Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, y el artículo 6° a fin de consignar que, *las asignaturas de investigación sólo se programen para estudiantes de las promociones 2012 y anteriores*, en atención al pedido del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante Carta presentada el 31 de enero del 2017, y de la alumna Marcela Otoré Huayhuameza a través del FUT N° 0000373 presentado el 01 de febrero del 2017;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en los alcances de la Resolución N° 0306-2017-R-UNE, del 19 de enero del 2017, los artículos 6° y 7° de la Directiva N° 001-2017-R-UNE – Directiva de Nivelación Académica 2017-N1, del Pregrado Presencial, Promociones 2016 y anteriores, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa, quedando de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

6° *Para el desarrollo de las asignaturas de formación general, formación pedagógica y actividades los estudiantes de las Facultades se agrupan en un máximo de 40 integrantes por sección, previa coordinación entre los Directores de Escuela Profesional y Directores de Departamentos, quienes proponen la carga lectiva. En la propuesta deben figurar los apellidos y nombres de los docentes a cargo de las asignaturas.*

Para las asignaturas de especialidad, cada Facultad propone los horarios de clases. En la carga lectiva no se incluyen las prácticas profesionales y las asignaturas de investigación solo se programarán para los estudiantes de las promociones 2012 y anteriores.

Las asignaturas de especialidades y asignaturas generales deben estar a cargo de un solo docente, así los alumnos pertenezcan a diferentes especialidades.

7° *La duración del Ciclo de Nivelación Académica 2017 - N1 de pregrado presencial promociones 2016 y anteriores, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, es equivalente a un semestre académico, motivo por el cual, las Facultades deben duplicar el número de horas lectivas de acuerdo al cronograma siguiente:*

Pago y presentación de expedientes a las Facultades :	Del 09 de enero al 06 de febrero del 2017
Matriculación del ciclo de nivelación :	Del 09 de enero al 06 de febrero del 2017
Inicio de clases :	07 de febrero del 2017
Finalización del ciclo :	22 de marzo del 2017
Ingreso de notas al sistema de la UNE :	22 al 24 de marzo del 2017

primario



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0505-2017-R-UNE

Chosica, 03 de febrero del 2017

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0306-2017-R-UNE, del 19 de enero del 2017.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las dependencias correspondientes que efectúen las acciones complementarias, para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 4°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ESPJ/JbPC

